

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos con Municipalidad de Colbún para iniciativas "Contratación de Servicios para la Mantención de Áreas Verdes de la Comuna".

001623

DECRETO A. EXENTO N° _____/

COLBÚN, 28 MAY 2024

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos "Contratación de Servicios para la Mantención de Áreas Verdes de la Comuna de Colbún", suscrito, con fecha 29 de abril del 2024, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, la Resolución N° 3200 del 09 de mayo del 2024 del Gobierno Regional del Maule, el Decreto A. Exento N° 3335 del 29 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024, la Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

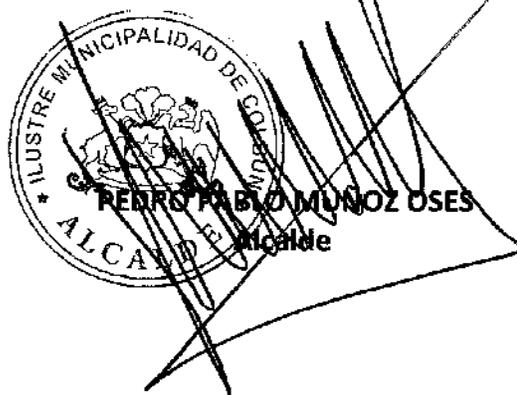
La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito, con fecha 29 de abril del 2024, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbún, a través del cual acuerdan colaborar para ejecución de la iniciativa denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MANTENCION DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024**", que tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de los habitantes de Colbún por medio de la mejora y cuidado de las áreas verdes, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PIÑO TRONCOSO
Secretario Municipal


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/OPV/sae.

Distribución:

- Gobierno Regional del Maule
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Oficina de Recursos Humanos
- Contabilidad.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo Oficina de Partes.

RESOLUCIÓN: (E) N° 3200

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE COLBUN PARA INICIATIVA "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024", CODIGO INTERNO 242.431.123.

TALCA, 09 MAY 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640 de Presupuesto del sector público para el año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa presupuestaria 03 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se contempla la posibilidad de otorgar subsidios a los Municipios, específicamente en su letra b) Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, de la oferta programática de Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos;
5. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;
6. La Resolución (E) N° 743 de fecha 08.02.2024 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 0.3- Año 2024 Gobierno Regional del Maule, Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, modificada por Resolución Exenta N°1979 de fecha 22.03.2024;
7. La Resolución Exenta N° 1776 del 18.03.2024 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Manual de Procedimiento de Evaluación de Iniciativas correspondiente a la Oferta Programática Adicional de la Glosa 03 y su Anexo N° 1;
8. El Of. Circular N°20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
9. La Resolución Exenta N° 2445 de fecha 10 de abril de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó a la Municipalidad de Colbún el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 03 Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos, letra b) de la Ley de Presupuestos N° 21.640, año 2024, de la iniciativa "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024", por la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos);
10. La Resolución (E) N° 2630 de fecha 19 de abril de 2024, que modifica el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule;
11. El Formulario de Postulación presentado por la Municipalidad de Colbún al Gobierno Regional del Maule de la iniciativa denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024", por la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos);
12. El Acta de Evaluación Técnica, de fecha 18 de marzo de 2024, de la iniciativa antes referida;

13. La Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 25 de agosto de 2021;
14. La Resolución Exenta N° 6769 de fecha 28.08.2023, del Gobierno Regional del Maule que deja sin efecto resoluciones que indica, delega facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
15. La Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20.02.2024 que deja sin efecto resolución Exenta N°8473 de fecha 20.10.2023 que modifica resolución (E) N°6769 de fecha 28.08.2023 que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
16. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República;
17. La Resolución 30 del 15.03.2015 de la CGR y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 15.09.2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC);

RESUELVO:

1.- **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **29 ABR 2024**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Colbun, para la ejecución de la iniciativa que se indica a continuación:

| CODIGO INTERNO | NOMBRE INICIATIVA |
|-----------------------|---|
| 242.431.123 | CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024 |

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE COLBUN

En Talca, **29 ABR 2024** comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por don **JORGE FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**, Rut N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Adolfo Novoa N° 419, Colbún, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:



Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa presupuestaria 03 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se contempla la posibilidad de otorgar subsidios a los Municipios, específicamente en su letra b) Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, de la oferta programática de Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos;
- b) Que, por Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 0.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia;
- c) Que la Resolución (E) N° 743 de fecha 08.02.2024 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 0.3- Año 2024 Gobierno Regional del Maule, Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, modificada por Resolución Exenta N°1979 de fecha 22.03.2024, contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, la Municipalidad de Colbun presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024", por la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos).
- e) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 18 de marzo de 2024, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 0.3 para ser financiada.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 2445 de fecha 10 de abril de 2024, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Colbun el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 0.3 letra b) de la Ley de Presupuestos N° 21.640, año 2024, de la iniciativa "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024", por la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Colbun, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024**", que tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de los habitantes de Colbún por medio de la mejora y cuidado de áreas verdes.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Mantener limpias y habilitadas las áreas verdes de la comuna de Colbún.
2. Disponer de espacios verdes públicos para la recreación y el encuentro comunitario.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Colbun hasta la suma total \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024"**, según se indica a continuación:

| "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024" | Monto \$ |
|---|---------------------|
| Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra b, Glosa 03) | \$80.000.000.- |
| MONTO TOTAL | 80.000.000.- |

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gastos" del Formulario de presentación de la iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Colbun.

Por su parte, la I. Municipalidad de Colbun se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024"**, en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución, a excepción de los gastos asociados a la mantención de áreas verdes cuando existan contratos tomados por los Municipios con empresas externas, con fecha anterior a la aprobación de este subsidio, y siempre y cuando los gastos rendidos correspondan al plazo posterior a la resolución que aprueba el convenio de transferencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25, inciso final, de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640 se deja constancia que el recurso humano contratado para el cumplimiento del objeto del convenio es el siguiente:



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

| Tipo de recurso humano a contratar | Cantidad recurso humano | Perfil | Funciones | Tipo Contrato | Tiempo del Contrato |
|---|-------------------------|--|--|--------------------|---------------------|
| Operarios para concesión áreas verdes Villa Don Francisco-Villa Arauco | 3 | Persona con conocimiento en mantenimiento y limpieza de jardines | Limpieza de zonas de circulación, veredas, estacionamientos (si corresponde); fertilización; cortes y roces de zarzamora (si corresponde); reposición y riego del césped; podas y chapodas; raleos y desmalezadura; tratamientos fitosanitarios; labores del suelo; abonaduras; reposición plantas de especies; hermoseamiento del área; reparación de equipamiento y mobiliario público (si fuese necesario); barrido de calles aledañas; mantención de recintos que forman parte de las áreas verdes | Código del Trabajo | 6 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes acceso sur Colbún | 3 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 6 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Los Aromos-Adolfo Novoa-O'Higgins | 2 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 6 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Plaza Panimávida-San Sebastián | 2 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 5 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Capilla Palacios | 1 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 5 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Valle de Colbún | 1 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 5 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Santa Rosa (mes del 1 al 5) | 1 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 5 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Santa Rosa (mes 6) | 1 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 1 mes |

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

QUINTO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

SEXTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de Inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al Sistema de Sisrec.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema Sisrec.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad Receptora a través de la Plataforma Sisrec.

En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el término del año presupuestario, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.



En caso de existir un excedente de fondos, no rendidos y/o no ejecutados, la entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al "Gobierno Regional del Maule" dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

La entidad receptora declara conocer el Manual de Rendición de Cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual regirá para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

SÉPTIMO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

OCTAVO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Colbun tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024"** en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

NOVENO: Causales de incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos

entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

UNDÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 30 de octubre de 2024.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

DUODÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personerías:

La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la resolución de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, dictada en causa Rol N°



223-2021, que proclamó como Alcalde de la comuna de Colbún a don Pedro Pablo Muñoz Oses, para el período comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024 y Acta Sesión instalación Concejo Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. PEDRO PABLO MUÑOZ OSES. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN. Hay firma. JORGE FAJARDO ROJAS. ADMINISTRADOR REGIONAL (S). GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

| Cuota 1 | Cuota 2 | Cuota 3 | Cuota 4 | Xxxx | ETC.. |
|------------------|---------|---------|---------|-------|-------|
| Mes | Mes | Mes | Mes | Mes.. | |
| AÑO 1 | AÑO 1 | AÑO 1 | AÑO 1 | AÑO 1 | |
| M\$. | M\$. | M\$. | M\$. | M\$. | |
| Total Programado | | | | | |
| M\$. | | | | | |

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcaldesa
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX



ANEXO 2

TÍTULO II Rendición de Cuenta de la Gerencia Ejecutiva

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSPIRÓ LOS RECURSOS

XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria _____

Comprobante de Ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de Identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

| Item Presupuestario | Subtítulo | Item | Asignación |
|---------------------|-----------|------|------------|
| 0 Cuenta contable | | | |

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX XX 20XX

Fecha de término

XX XX 20XX

Período de rendición

XX 20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior _____ 0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición _____ 0

c) Total Transferencias a rendir _____ 0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación _____ 0

e) Gastos de Personal _____ 0

f) Gastos de Inversión _____ 0

g) Total recursos rendidos _____ 0 (d + e + f) = g

h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE _____ 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____
RUT _____
Cargo _____
Dependencia _____

Nombre del funcionario _____
RUT _____
Cargo _____
Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.



3.- Impútese y Refréndese el gasto que demande la presente resolución hasta la suma de M\$80.000.- al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03 a Otras Entidades Públicas, Asignación 011 "Aplicación letra b), Glosa 03 Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos, según el siguiente detalle:

| "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024" | Monto \$ |
|---|----------------|
| Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra b, Glosa 03) | \$80.000.000.- |
| MONTO TOTAL | 80.000.000.- |

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".


JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


 Unidad de Control
 Vº Bº Refrendación
 JE/RRS
 DISTRIBUCIÓN



- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes. U.G.D.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA
COMUNA DE COLBUN 2024"**

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE COLBUN

En Talca, **29 ABR 2024**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por don **JORGE FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**, Rut N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Adolfo Novoa N° 419, Colbún, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa presupuestaria 03 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, donde se contempla la posibilidad de otorgar subsidios a los Municipios, específicamente en su letra b) Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, de la oferta programática de Cuidado del Medio Ambiente y Gestión de Residuos;
- b) Que, por Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores contempla, en su subtítulo 24 ítem 03, correspondiente a la glosa 0.3 de la Ley de Presupuestos vigente, el financiamiento para el subsidio materia del presente convenio de transferencia;
- c) Que la Resolución (E) N° 743 de fecha 08.02.2024 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Pauta Para Presentación Iniciativas a Financiar con Subsidio Glosa 0.3- Año 2024 Gobierno Regional del Maule, Mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, modificada por Resolución Exenta N°1979 de fecha 22.03.2024, contempla la distribución de recursos en forma equitativa para cada una de las 30 comunas de la Región del Maule, para el financiamiento de las iniciativas materia del presente convenio;
- d) Que, la Municipalidad de Colbun presentó al Gobierno Regional del Maule la iniciativa denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024", por la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos).
- e) Que, según consta en Acta de Evaluación Técnica, de fecha 18 de marzo de 2024, la iniciativa antes referida cumple con los requisitos y normativa de la glosa 0.3 para ser financiada.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 2445 de fecha 10 de abril de 2024, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó a la Municipalidad de Colbun el financiamiento con cargo al subsidio de la glosa 0.3 letra b) de la Ley de Presupuestos N° 21.640, año 2024, de la iniciativa "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024", por la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos).

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, que se entienden formar parte integrante del presente Convenio, el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Colbun, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objetivos.

Mediante el presente convenio, las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024"**, que tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de los habitantes de Colbún por medio de la mejora y cuidado de áreas verdes.

Los objetivos específicos de la iniciativa son:

1. Mantener limpias y habilitadas las áreas verdes de la comuna de Colbún.
2. Disponer de espacios verdes públicos para la recreación y el encuentro comunitario.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Municipalidad de Colbun hasta la suma total \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024"**, según se indica a continuación:

| "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024" | Monto \$ |
|---|---------------------|
| Recursos solicitados para mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos (Aplicación letra b, Glosa 03) | \$80.000.000.- |
| MONTO TOTAL | 80.000.000.- |

Las partes dejan constancia de que el presupuesto detallado es aquel contemplado en el numeral 4. "Presupuesto y Programación de Gastos" del Formulario de presentación de la Iniciativa, conforme a lo cual la Municipalidad deberá rendir los gastos ejecutados.

Los montos del presente Convenio de Transferencia serán transferidos de acuerdo al programa de caja que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución de las actividades y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos, para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El programa de caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde o Jefe de Finanzas (o cargo equivalente) de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de dicha Entidad Receptora. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo precedente, la Municipalidad se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos, a través de transferencia electrónica de fondos.

TERCERO: Compromiso de la I. Municipalidades de Colbun.

Por su parte, la I. Municipalidad de Colbun se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio exclusivamente en la ejecución de la iniciativa **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024"**, en los términos en que dicha iniciativa fue aprobada por el Gobierno Regional. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones relativas a la contratación y ejecución de la iniciativa, de conformidad a la normativa legal vigente, debiendo mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

Los montos asociados al subsidio deberán ejecutarse a través de la modalidad de administración directa, no pudiendo ser tercerizada su ejecución, a excepción de los gastos asociados a la mantención de áreas verdes cuando existan contratos tomados por los Municipios con empresas externas, con fecha anterior a la aprobación de este subsidio, y siempre y cuando los gastos rendidos correspondan al plazo posterior a la resolución que aprueba el convenio de transferencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25, inciso final, de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640 se deja constancia que el recurso humano contratado para el cumplimiento del objeto del convenio es el siguiente:

| Tipo de recurso humano a contratar | Cantidad a | Perfil | Funciones | Tipo Contrato | Tiempo del Contrato |
|---|------------|---|--|--------------------|---------------------|
| Operarios para concesión áreas verdes Villa Don Francisco-Villa Arauco | 3 | Persona con conocimiento en mantención y limpieza de jardines | Limpieza de zonas de circulación, veredas, estacionamientos (si corresponde); fertilización; cortes y roces de zarzamora (si corresponde); reposición y riego del césped; podas y chapodas; raleos y desmalezadura; tratamientos fitosanitarios; labores del suelo; abonaduras; reposición plantas de especies; hermoseamiento del área; reparación de equipamiento y mobiliario público (si fuese necesario); barrido de calles aledañas; mantención de recintos que forman parte de las áreas verdes | Código del Trabajo | 6 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes acceso sur Colbún | 3 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 6 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Los Aromos-Adolfo Novoa-O'Higgins | 2 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 6 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Plaza Panimávida-San Sebastián | 2 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 5 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Capilla Palacios | 1 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 5 meses |
| Operarios para | 1 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 5 meses |

| | | | | | |
|---|---|------|------|--------------------|---------|
| concesión áreas verdes Valle de Colbún | | | | | |
| Operarios para concesión áreas verdes Santa Rosa (mes del 1 al 5) | 1 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 5 meses |
| Operarios para concesión áreas verdes Santa Rosa (mes 6) | 1 | Idem | Idem | Código del Trabajo | 1 mes |

CUARTO: Administración de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Municipalidad, y en consecuencia, los recursos serán administrados por dicha entidad en una cuenta contable complementaria.

QUINTO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

SEXTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la Entidad Receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al Sistema de Sisrec.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones, la Entidad Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, comenzando a regir el plazo de revisión desde la fecha de recepción del informe reformulado. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema Sisrec.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad Receptora a través de la Plataforma Sisrec.

En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el término del año presupuestario, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640.

- c) La entidad receptora deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado, de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

En caso de existir un excedente de fondos, no rendidos y/o no ejecutados, la entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al "Gobierno Regional del Maule" dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del año presupuestario según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Año 2024, N° 21.640.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

La entidad receptora declara conocer el Manual de Rendición de Cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual registrará para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

SÉPTIMO: Informe Final de Gastos y Actividades.

La Municipalidad deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final" que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa. Junto con un Informe Final detallado, deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos, de acuerdo a los formatos incorporados a este convenio como Anexos N° 2 y 3 en caso de existir montos pendientes de rendir.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Si existieren excedentes de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

OCTAVO: Seguimiento y Control.

La I. Municipalidad de Colbun tendrá la obligación de ejecutar la iniciativa "**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE COLBUN 2024**" en los términos aprobados, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al Gobierno Regional del Maule, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de la iniciativa que financia.

NOVENO: Causales de Incumplimiento.

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- Si una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no son subsanadas dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.

b).- El incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades de la iniciativa en ejecución.

Las infracciones anteriores darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la comunicación escrita por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución del proyecto según corresponda, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado, el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer las acciones legales que correspondan.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante un instrumento de similares características, debidamente aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

En cuanto a las modificaciones de la iniciativa, solicitadas para aumento de plazo de ejecución, modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado, u otras materias, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud se realice en forma previa a su ejecución, debiendo ser solicitadas con la debida antelación.

UNDÉCIMO: Plazos.

El plazo para la total ejecución de las actividades de la iniciativa será **hasta el 30 de octubre de 2024.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

DUODÉCIMO: Transferencia de Recursos.

La transferencia efectiva de los recursos a la Municipalidad, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Personerías:

La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la

Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la resolución de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, dictada en causa Rol N° 223-2021, que proclamó como Alcalde de la comuna de Colbún a don Pedro Pablo Muñoz Oses, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024 y Acta Sesión instalación Concejo Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

Prevía lectura, en comprobante firman,



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COLBUN



JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora
Regional, Gobierno Regional del
Maule"



**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución Exenta N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXXX, para promover e impulsar la iniciativa "**Nombre de la iniciativa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

| Cuota 1 | Cuota 2 | Cuota 3 | Cuota 4 | Xxxx | ETC.. |
|------------------|---------|---------|---------|-------|-------|
| Mes | Mes | Mes | Mes | Mes.. | |
| AÑO 1 | AÑO 1 | AÑO 1 | AÑO 1 | AÑO 1 | |
| M\$. | M\$. | M\$. | M\$. | M\$. | |
| Total Programado | | | | | |
| M\$. | | | | | |

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Nombre Alcalde
o JEFE DE FINANZAS
(O CARGO EQUIVALENTE)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE XXXXX



ANEXO 2

| TÍTULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|------------------------|----------------------|---------------------|-----------|------|------------|----------------------|--|--|--|
| I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFERIÓ LOS RECURSOS | | | XX / XX / 20XX | | | | | | | | |
| a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____ | | | | | | | | | | | |
| II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS | | | | | | | | | | | |
| b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ | | RUT: _____ | Monto en \$ o US\$* | | | | | | | | |
| Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha | | | | | | | | | | | |
| Banco o Institución Financiera don de se depositaron los recursos | | | | | | | | | | | |
| N° Cuenta Bancaria | | _____ | _____ | | | | | | | | |
| Comprobante de ingreso | | Fecha _____ | N° comprobante _____ | | | | | | | | |
| Objetivo de la Transferencia _____ | | | | | | | | | | | |
| N° de identificación del proyecto o Programa _____ | | | | | | | | | | | |
| Asesores del acto administrativo que lo aprueban | | N° _____ | Fecha _____ | | | | | | | | |
| Modificaciones | | N° _____ | Fecha _____ | | | | | | | | |
| | | Servicio _____ | Servicio _____ | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Item Presupuestario</th> <th>Subtítulo</th> <th>Item</th> <th>Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 Cuentas corrientes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | | | Item Presupuestario | Subtítulo | Item | Asignación | 0 Cuentas corrientes | | | |
| Item Presupuestario | Subtítulo | Item | Asignación | | | | | | | | |
| 0 Cuentas corrientes | | | | | | | | | | | |
| Fecha de inicio del Programa o proyecto | | XX | XX | | | | | | | | |
| Fecha de término | | XX | XX | | | | | | | | |
| Período de rendición | | XX | 20XX | | | | | | | | |
| III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO | | | MONEDAS EN \$ | | | | | | | | |
| a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior | | | 0 | | | | | | | | |
| b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición | | | 0 | | | | | | | | |
| c) Total Transferencias a rendir | | | 0 (a + b) = c | | | | | | | | |
| 2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO | | | | | | | | | | | |
| d) Gastos de Operación | | | 0 | | | | | | | | |
| e) Gastos de Personal | | | 0 | | | | | | | | |
| f) Gastos de Inversión | | | 0 | | | | | | | | |
| g) Total recursos rendidos | | | 0 (d + e + f) = g | | | | | | | | |
| h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE | | | 0 (c - g) | | | | | | | | |
| IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Funcionario | _____ | Nombre del Funcionario | _____ | | | | | | | | |
| RUT | _____ | RUT | _____ | | | | | | | | |
| Cargo | _____ | Cargo | _____ | | | | | | | | |
| Dependencia | _____ | Dependencia | _____ | | | | | | | | |
| Firma y nombre del responsable de la Rendición _____ | | | | | | | | | | | |

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

